

INFORME DE SECRETARÍA: Palmira 31 de Marzo de 2021. A Despacho con escrito. Sírvese proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377
Radicación No. 2021 – 00062

Palmira, treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

La Dra. NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ, quien fuera nombrada mediante providencia No 198 del 23 de febrero de 2021, como apoderada de la amparada por pobre, señora NAYDU FLOREZ MONTOYA, allega escrito en respuesta al requerimiento del auto No 263 del 9 de Marzo de la anualidad, relacionando los procesos en los cuales ha actuado en los tres Juzgados Promiscuo de Familia de Palmira, manifestando que *"...se observa tengo más de 5 procesos a mi cargo en los Juzgados de Familia de Palmira; lo anterior sin contar que he obrado igualmente como CURADORA AD LITEM-DEFENSORA DE OFICIO en más de 20 procesos en los Juzgados Civiles Municipales de Palmira"*.

SE CONSIDERA:

Revisados uno a uno el estado de los procesos relacionados por la litigante en los tres Juzgados de Familia, solo dos (2020-215 y 2019-352 del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira) de los 15 relacionados, se encuentran actualmente en trámite, porque los otros están terminados con sentencia y archivados.

Por lo anterior, como el artículo 48-7 del C.G.P. prevé que se debe acreditar *"...estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio ..."*, para no aceptar la designación, se le requiere nuevamente a la litigante con el fin que acredite cuales son los procesos en los que se encuentra actuando, en los Juzgados Civiles Municipales de Palmira, y no confundirse con haber actuado.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a Dra. NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ, para que acredite los procesos en los Juzgados Civiles Municipales de Palmira, en los que está actuando como defensora de oficio.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

Firmado Por
MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No.59 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, ABRIL 5 DE 2021

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

AMPARO DE POBREZA: DTE NAYDU FLOREZ MONTOYA
RADICACION: 765203110002-2021-00062-00

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa0e48abe40f8428bf36df506c527a3ab7ee550f3f188c1623349bd5ffd46ec**
Documento generado en 31/03/2021 09:37:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>